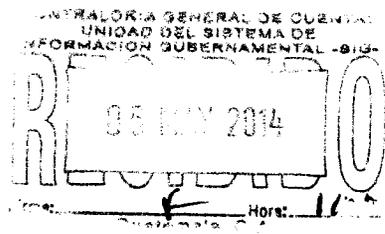




**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
1 DE JULIO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**



**GUATEMALA, MARZO DE 2014**

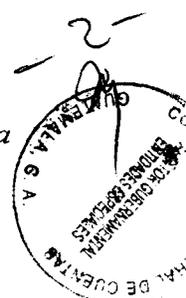


Gerencia Financiera  
Secretaría  
Unidad Nacional de Oftalmología

Recibido

11/04/14 2:35

A las *Evelyn Rodríguez* horas  
(F) *Asistente*



Guatemala, 04 de marzo de 2014

Doctor  
Carlos Manuel Portocarrero Herrera  
Presidente del Consejo de Administración  
Unidad Nacional de Oftalmología  
8 calle 5-64 zona 11, Guatemala  
Su despacho

Doctor Carlos Manuel Portocarrero Herrera:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Barz López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
1 DE JULIO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**



**GUATEMALA, MARZO DE 2014**



ÍNDICE	Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO</b>	13
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	14
<b>ANEXOS</b>	15
Del área financiera	16
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 04 de marzo de 2014

Doctor  
Carlos Manuel Portocarrero Herrera  
Presidente del Consejo de Administración  
Unidad Nacional de Oftalmología  
8 calle 5-64 zona 11, Guatemala  
Su despacho

Doctor Carlos Manuel Portocarrero Herrera:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0142-2012, de fecha (s) 14 de noviembre 2012, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Unidad Nacional de Oftalmología, identificada con la Cuentadancia U2-36, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período 1 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de servicios de salud oftalmológica de emergencia ocular traumática a pacientes referidos por dicho Ministerio, en cifras de ejecución financiera presentan razonablemente, excepto por las deficiencias encontradas en los rubros de caja y bancos y administrativos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**  
**Área Financiera**

1. Falta de actualización de cuentadantes
2. Falta de fianzas de fidelidad
3. Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Mara





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



Lucinda Juarez Jordan y supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

Licda. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN  
Coordinador Gubernamental

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Unidad Nacional de Oftalmología, tiene como domicilio 8<sup>a</sup>. Calle 5-64 Zona 11, ciudad de Guatemala, constituida según Acuerdo Gubernativo número 590-99, de fecha 25 de julio de 1999 del Presidente de la República de Guatemala, así mismo, se emitió el Reglamento Interno de la Unidad contenido en Acuerdo Ministerial número SP-M-1,252-2000 de fecha 27 de junio de 2000, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que establece fijar las atribuciones y funcionamiento de la Unidad.

La entidad se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número U2-36 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de identificación 2359301-6.

### Función

La Unidad Nacional de Oftalmología es una entidad no lucrativa, auto sostenible con responsabilidad social y fue creada como una dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuyo fin primordial es unir al sector privado (industrial y empresarial), y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para llevar atención oftalmológica de primer orden a la población guatemalteca, complementariamente es una institución especializada en servicios de salud visual comprometida con la ética, confiabilidad, prestigio, profesionalismo, calidad de servicio, y mejora continua, a través de programas de atención y prevención en la región mesoamericana.

La Unidad de Oftalmología se funda con el propósito de brindar a la comunidad un servicio de alta calidad, acorde a la más moderna tecnología médico-quirúrgica en el campo de la Oftalmología.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General





---

de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0142-2012 de fecha 14 de noviembre del 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.





## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros de caja fiscal y la documentación de soporte de ingresos y egresos, por el período del 01 de julio 2009 al 31 de diciembre 2012.

### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 50% del universo de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

### Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 2)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### Bancos

Se estableció que la Unidad Nacional de Oftalmología, tiene aperturada una cuenta bancaria número 3-033-17700-7 en el Banco de Desarrollo Rural S.A., BANRURAL S.A. y al 31 de diciembre del 2012, no presenta disponibilidad financiera, misma que al compararla con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 3)

Al efectuar la revisión de las conciliaciones bancarias, se determinó que las mismas no se encontraban operadas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo que se describe posteriormente.

### Ingresos

Durante el período auditado, la Unidad Nacional de Oftalmología, percibió fondos provenientes de cuatro (4) convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios de salud oftalmológica por el





---

monto de Q12,500,000.00. (Ver anexos 1 y 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 101-CCC y se realizaron los depósitos correspondientes en los bancos del sistema financiero del país, de manera oportuna.

### **Egresos**

Los egresos y gastos realizados por la entidad ascienden a la cantidad de Q12,500,000.00, los cuales están integrados principalmente por las erogaciones efectuadas para el pago de sueldos, prestaciones laborales, capacitaciones, honorarios y adquisición de equipo médico quirúrgico. (Ver anexo 1 y 2)

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

### **Otras áreas**

#### **Sistema de Información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Durante el período auditado la Unidad de Oftalmología publicó y gestionó las compras de equipo cumpliendo con las disposiciones presentadas en el sistema GUAATECOMPRAS.

### **Convenios**

La Unidad Nacional de Oftalmología suscribió cuatro (4) convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor de Q12,500,000.00 los cuales son destinados para la prestación de servicios de salud oftalmológica de emergencia ocular traumática a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver anexo 5)

### **Depuración de Formas Oficiales**

Se practicó corte y depuración de formas oficiales, por lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia comprobándose que no existen irregularidades en el control y uso de las mismas. (Ver anexo 7)





## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se verificaron las operaciones de ingresos y egresos ejecutados por la Unidad Nacional de Oftalmología los cuales se encuentran respaldados con los documentos contables respectivos, así como, la evaluación de los controles internos establecidos en la entidad, con el propósito de emitir opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos por medio de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, determinándose la necesidad de reforzar los controles internos correspondientes derivado de las deficiencias determinadas en la revisión.

Se suscribió acta número DAEE-013-2013 del libro registro número L2-17891 de fecha 9 de septiembre de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría realizada.

### Conclusiones

La auditoría realizada a la Unidad Nacional de Oftalmología en lo relacionado a los registros contables e información financiera de los fondos públicos recibidos del Estado, presentan razonablemente la situación financiera excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de la auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de actualización de cuentadantes

#### Condición

Se estableció durante el desarrollo de la auditoría que la Unidad Nacional de Oftalmología no cumplió con la actualización de sus cuentadantes, ante la Contraloría General de Cuentas por el período comprendido del 1 de julio 2009 al 31 de diciembre 2012.





## Criterio

El Acuerdo Interno número A-008-2009 de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 9 "Actualización de cuentadantes". La Contraloría General de Cuentas no autorizará el uso de formularios electrónicos, ni habilitación de libros tarjetas u otros, si las entidades interesadas no demuestran fehacientemente la actualización de sus respectivas cuentadancias."

## Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables a la normativa que regula la actualización de cuentadantes ante el ente fiscalizador.

## Efecto

La falta de actualización de datos de los responsables ante la Contraloría General de Cuentas, limita la deducción de responsabilidades sobre las deficiencias determinadas en el proceso de la auditoría en la administración de los fondos públicos.

## Recomendación

Que el Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología, gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, para que de manera inmediata actualice los datos ante la Contraloría General de Cuentas.

## Comentarios de los Responsables

En referencia al Oficio No. DAEE-142-2012 de fecha 30 de agosto de 2013 el Ex Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal manifiesta:

- a) En este caso concreto, no es que la Unidad Nacional de Oftalmología no cumplió con LA ACTUALIZACIÓN DE SUS CUENTADANTES, el hecho radica que la Unidad no cambio Cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, desde el 01 de enero del año 2,007 hasta el 01 de Enero del año 2,013.
- b) Como se demuestra poniendo a la vista y adjuntando, la Hoja del MODULO DEL CIG, del SISTEMA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL -SAG-. RESPONSABLES DE CUENTADANCIAS. Del período del 01/01/2012 al 31/12/2012. De la Cuentadancia U2-36 UNIDAD NACIONAL DE





OFTALMOLOGÍA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, emitida por la Contraloría General de Cuentas. Y Copia del Acta No. 15-2012, de fecha 12 de Diciembre del año 2,012, del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología, según el contenido del penúltimo párrafo del Acta citada.

- c) El Doctor Carlos Manuel Portocarrero Herrera, mediante oficio sin número, de fecha 12 de marzo de 2,007, dirigido al Señor Contralor General de Cuentas, conforme al Acuerdo No. A-18-2007, publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2,007, solicitó la Actualización de la Cuentadancia Número U-2-36, que corresponde a la Unidad Nacional de Oftalmología, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Se Adjunta copia.”**

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que la actualización de cuentadancia fue realizada hasta el año 2007, según nota sin número de fecha 12 de marzo del 2007, dirigida al señor Contralor General de Cuentas, pero a la fecha de la auditoría no demuestran el trámite para la actualización de cuentadantes, ante el ente fiscalizador.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	CARLOS MANUEL PORTOCARRERO HERRERA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	ARTURO ROBERTO QUEVEDO LABERREE	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de fianzas de fidelidad**

**Condición**

Se estableció que los funcionarios que integran las Juntas Directivas en los períodos fiscalizados, cuya responsabilidad implica el manejo de fondos públicos no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de la correspondiente Fianza de Fidelidad.





## Criterio

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva.”

El Decreto número 1986 del Presidente de la República de Guatemala establece: “Artículo 27.- Se exceptúan de la obligación de prestar la fianza a que se refiere la presente Ley:

- a) Los secretarios y subsecretarios de Estado;
- b) El personal de la Inspección de Hacienda y el del Departamento Monetario y Bancario;
- c) Los miembros de los Cuerpos diplomáticos y consular de Guatemala acreditados en el extranjero. Así mismo, es aplicable el Decreto No. 1986, Artículo 4”, inciso a) del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional.”

## Causa

Incumplimiento de parte de los funcionarios de la Unidad Nacional de Oftalmología, en caucionar responsabilidad a través de fianza de fidelidad.

## Efecto

Riesgo de pérdida o desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos transferidos a la entidad, en perjuicio de los intereses del Estado.

## Recomendación

Que los funcionarios responsables de la Unidad Nacional de Oftalmología, así como el personal que recaude, administre o custodie bienes o valores del Estado, caucione su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.





## Comentarios de los Responsables

En Ref.: Oficio No. DAEE-142-2,012 de fecha 06 de septiembre de 2,013 el Ex Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal manifiesta:

I) "En este caso concreto, no es que los Funcionarios que integran El Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de una Fianza de Fidelidad, el caso es que en el Artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. SP-M-1,252-2000, de fecha 27 de junio del año 2,000 (REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA), el que a la letra establece lo siguiente: **"Artículo 12. Cargos Ad-Honorem.** Los miembros del Consejo no cobrarán ninguna retribución o compensación por su trabajo en el Consejo, el cual es Ad-honorem. Esta disposición es de estricto cumplimiento y de vigilancia ESPECIAL POR EL Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología de Guatemala.

II) Según el Decreto 1986, del Presidente de la República, de fecha 25 de junio de 1,936, el Artículo 2º. Contempla las excepciones y expresa los casos específicos de excepción para extender la caución por medio de la póliza de fianza. Donde una de las razones se considera el contenido del Artículo 10. De este Decreto que enuncia: Artículo 10. Por el servicio de la fianza, los ocupantes de plazas sujetas a caución, a que se refieren los artículos precedentes, pagarán cada mes sobre el valor nominal de la póliza la siguiente prima:

Pero en el caso concreto que nos ocupa, las personas que integran El Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología, no ocupan plaza que sea remunerada, por lo que no tienen asignado ningún valor nominal por el cual se les pueda calcular el porcentaje de la caución de la Póliza de Fianza, del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala".

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que según lo citado en el artículo 27 del Decreto 1986 del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, no se exceptúan de la obligación de presentar fianza a los funcionarios y empleados de la Unidad Nacional de Oftalmología.





**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	CARLOS MANUEL PORTOCARRERO HERRERA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	ARTURO ROBERTO QUEVEDO LABERREE	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias**

**Condición**

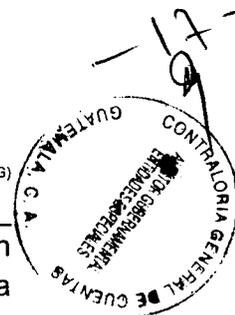
Se determinó que la cuenta bancaria No. 3-033-17700-7 aperturada por la Unidad Nacional de Oftalmología para manejar los fondos de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y operada en el Libro de Bancos correspondiente, presenta las deficiencias siguientes:

- a) Conciliaciones Bancarias elaboradas en hojas no autorizadas por Contraloría ni firmadas.
- b) Incorrecta utilización de la cuenta exclusiva para fondos del Estado ya que se observaron registros de operaciones (fondos privados) por venta de medicina en extensión de la Unidad Nacional de Oftalmología ubicada en Salamá Baja Verapaz.
- c) Se determinó que en la cuenta citada con anterioridad, el Banco debitó la cantidad de **Q 52,698.43**, en el mes de noviembre 2009; lo cual fue registrado como gasto y cargado a la ejecución de fondos públicos.

**Criterio**

El Decreto gubernativo No. 2082 del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938 en el artículo 10 indica: "Las comisiones o Juntas Recaudadoras estarán obligadas a llevar un libro de Caja y los Auxiliares que fueren necesarios. Estos libros deberán ser autorizados y habilitados de conformidad con la ley debiendo pagar el impuesto del timbre respectivo. Los libros serán llevados y operados por el tesorero de la Junta o Comisión o bien por otra persona, bajo la





más estricta responsabilidad del tesorero y las anotaciones que contengan deberán estar debidamente comprobadas con todos sus comprobantes en debida regla".

El Acuerdo Interno No. 09-03 de Fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y modificadas por el Acuerdo No. A-57-2006, en el numeral 2.4 indica: "AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

### **Causa**

Falta de control interno por parte de los responsables de la entidad al elaborar conciliaciones bancarias en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

La falta de cumplimiento de la normativa que regula que todo registro bancario debe operarse en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, provoca que no se tenga confiabilidad de los saldos bancarios.

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Unidad de Oftalmología, adopte y gire instrucciones al Director administrativo financiero con el objeto que las conciliaciones bancarias se elaboren en formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios de los Responsables**

"En Ref.: Oficio No. DAEE-142-2,012 de fecha 06 de septiembre de 2,013 el Ex Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal manifiesta:

- a) Se le pone a la Vista a la señora Auditora Gubernamental, los folios del uno (01) al cuarenta y cinco (45), del libro DESTINADO PARA: LIBRO DE BANCO CUENTA No. 3033177000-7 DEL BANCO DE SARROLLO RURAL, S. A. A





NOMBRE DE FONDOS ESTATALES, con autorización de 1000 hojas movibles. Institución Responsable: UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA. Autorizado por el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, con el número de Registro L2 13207, el día 06 de noviembre de 2,009.

- b) Por lo anterior citado, la Unidad Nacional de Oftalmología, no maneja, administra, deposita o registra FONDOS PRIVADOS, solo cuenta para su funcionamiento con FONDOS PÚBLICOS, donde todos sin exclusión deben ser fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 6 de su ley orgánica, por ser una dependencia del Ministerio del Ramo. Todas las cuentas bancarias de la Unidad, según su ley de creación son sujetas a fiscalización del Órgano Superior de Control Gubernamental, por lo que en este caso por seguridad de los valores, para resguardar los intereses patrimoniales de la Unidad, se depositaron fondos en la Agencia de Banrural en Salamá, Baja Verapaz, ya que el Banco -Agromercantil -BAM-, no tiene agencia en esa localidad.

Se establecen constitucionalmente los bienes del Estado, en el Artículo 121 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que a la letra dispone: **“Artículo 121.- Bienes del Estado.** Son bienes del Estado: ..... c) Los que constituyen el patrimonio del Estado, incluyendo los del municipio y de las entidades descentralizadas o autónomas; “.

El Código Civil (Decreto Ley 106), establece cuales son los bienes nacionales de uso no común, en su Artículo 459, que a la letra dice: **“Artículo 459. Son bienes nacionales de uso no común: 1º.** Los que están destinados al servicio del Estado,... y de las entidades estatales descentralizadas, y los demás que constituyen su patrimonio;”.

Por aparte el artículo 6 de su ley orgánica le faculta, para que con los fondos que obtenga puede utilizarlos para cubrir sueldos, prestaciones, contratación de servicios, honorarios, capacitación, adiestramiento, adquisición de medicamentos, equipo, materiales, suministros, mantenimiento y demás erogaciones del curso normal de la Unidad.

En este caso concreto, según NOTA DE AUDITORÍA UDAI-002-222-2009, de fecha 26 de octubre de 2,009, emitida por el Licenciado Sergio Escobar Pineda Auditor Interno de la UDAI, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el numeral 1. De su pliego de Auditoría expresa a la letra:

Se determinó que con fecha 27 de enero de 2009 fue emitido el cheque No. 31100150 a nombre de Laboratorios Ópticos Unidos, S. A. por valor de





Q52,698.43 para el pago de la factura No. 621 por concepto de 423 lentes, 216 montajes y trabajos varios para los pacientes de la Unidad, verificando que el valor de estos lentes, montajes y trabajos varios son cobrados a los pacientes.

Recomendaciones 1. Girar instrucciones a quien corresponda para que sea reintegrada la cantidad de Q52,698.43 a la cuenta bancaria en donde se manejan los fondos del convenio.

Por lo anterior la Unidad Nacional de Oftalmología emitió el Cheque No. 17161 de fecha 29 del año 2,009, girado contra la Cuenta No. 11-0002111-0 del Banco Agromercantil, por Q52,698.43, para depositar a la cuenta No. 3-033-17700-7, según boleta de depósito No. 30876052.

**Estos documentos citados se le ponen a la vista a la señora Auditora Gubernamental actuante.**

Por lo anterior expuesto, se someten a la consideración de la señora Auditora Gubernamental actuante, los conceptos vertidos en este pliego, para el desvanecimiento del este Hallazgo No. 2."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos presentados por los responsables de la entidad, se desvanece los incisos b) y c) y se confirma el inciso a) indicados en la condición del hallazgo, debido a que las conciliaciones bancarias no se registran en hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

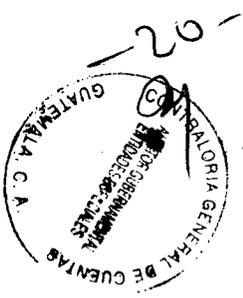
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MANUEL PORTOCARRERO HERRERA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	ARTURO ROBERTO QUEVEDO LABERREE	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS MANUEL PORTOCARRERO HERRERA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2009 - 31/12/2012
2	ARTURO ROBERTO QUEVEDO LABERREE	VICEPRESIDENTE	01/07/2009 - 31/12/2012





### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
 Licda. MARA LUCINDA JUÁREZ JORDAN  
 Coordinador Gubernamental

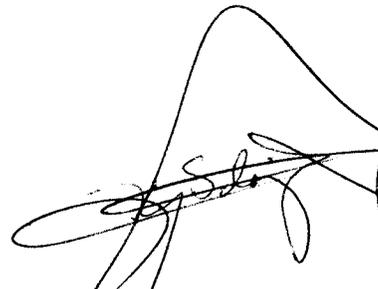
  
 Lic. NEFTALI GÓMEZ AYALA  
 Supervisor Gubernamental

#### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas





**ANEXOS**





# ANEXO 1

## UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
EL 1 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009	1,500,000.00	1,500,000.00
DEL 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2010	3,000,000.00	3,000,000.00
DEL 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2011	4,000,000.00	4,000,000.00
DEL 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE 2012	4,000,000.00	4,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>12,500,000.00</b>

Fuente: Ingresos y egresos registrado en caja fiscal

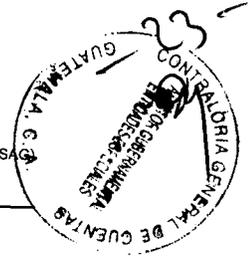
### DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
SALDO INICIAL	71,141.87	
(+ ) Ingresos del período	12,500,000.00	
Disponibilidad	<b>12,571,141.87</b>	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	12,500,000.00	100%
<b>Saldo de caja fiscal al 31 DE DICIEMBRE 2012</b>	<b>0.00</b>	

### Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por el período comprendido, del 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2012, que corresponde a aportes que provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.





## ANEXO 2

### UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			71,141.87
<b>Julio 2009</b>	0.00	0.00	<b>0.00</b>
Agosto	0.00	66,000.00	<b>5,141.87</b>
Septiembre	500,000.00	500,000.00	<b>5,141.87</b>
octubre	1,000,000.00	35,396.05	<b>969,745.82</b>
Noviembre	0.00	573,650.44	<b>396,095.38</b>
Diciembre	0.00	396,095.38	<b>0.00</b>
<b>Enero 2010</b>	0.00	0.00	<b>0.00</b>
Febrero	0.00	0.00	<b>0.00</b>
Marzo	1,000,000.00	0.00	<b>1,000,000.00</b>
Abril	0.00	750,000.00	<b>250,000.00</b>
Mayo	0.00	0.00	<b>250,000.00</b>
Junio	0.00	0.00	<b>250,000.00</b>
Julio	0.00	0.00	<b>250,000.00</b>
Agosto	0.00	37,875.00	<b>212,125.00</b>
Septiembre	1,000,000.00	919,900.00	<b>292,225.00</b>
octubre	1,000,000.00	750,000.00	<b>542,225.00</b>
Noviembre	0.00	542,225.00	<b>0.00</b>
Diciembre		0.00	<b>0.00</b>
<b>Enero 2011</b>	0.00	238,916.29	<b>-238,916.29</b>
Febrero	0.00	287,999.90	<b>-526,916.19</b>
Marzo	0.00	263,007.95	<b>-789,924.14</b>
Abril	1,000,000.00	294,432.15	<b>-84,356.29</b>
Mayo	0.00	303,815.95	<b>-388,172.24</b>
Junio	1,000,000.00	265,546.63	<b>346,281.13</b>
Julio	0.00	417,752.68	<b>-71,471.55</b>
Agosto	1,000,000.00	479,668.51	<b>448,859.94</b>
Septiembre	0.00	305,287.35	<b>143,572.59</b>
octubre	0.00	510,385.08	<b>-366,812.49</b>
Noviembre	1,000,000.00	310,484.51	<b>322,703.00</b>
Diciembre	0.00	322,703.00	<b>-0.00</b>
<b>Enero 2012</b>	0.00	254,995.80	<b>-254,995.80</b>





Febrero	0.00	250,510.30	<b>-505,506.10</b>
Marzo	0.00	300,186.36	<b>-805,692.46</b>
Abril	1,000,000.00	277,637.32	<b>-83,329.78</b>
Mayo	0.00	335,309.83	<b>-418,639.61</b>
Junio	1,000,000.00	343,370.84	<b>237,989.55</b>
Julio	1,000,000.00	440,115.42	<b>797,874.13</b>
Agosto	0.00	326,804.17	<b>471,069.96</b>
Septiembre	0.00	311,260.12	<b>159,809.84</b>
octubre	0.00	406,350.95	<b>-246,541.11</b>
Noviembre	1,000,000.00	313,447.93	<b>440,010.96</b>
Diciembre	0.00	440,010.96	<b>0.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>12,571,141.87</b>	

FUENTE: Ingresos y egresos de caja fiscal.

**Comentario:**

El presente anexo refleja el movimiento financiero por año de los ingresos y egresos realizados por la entidad en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad al 31 de diciembre 2012





## ANEXO 3

**UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

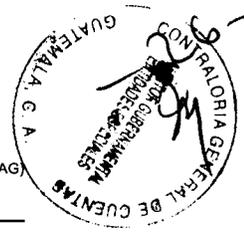
TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 3-033-17700-7	BANRURAL	UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	0.00
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>			<b>0.00</b>

FUENTE: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

### Comentarios:

El presente cuadro muestra el saldo de la cuenta monetaria aperturada por la entidad en el Banco de Desarrollo Rural S.A., BANRURAL S.A., el cual presenta disponibilidad de Q0.00 al 31 de diciembre de 2013.





**ANEXO 4**  
**UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA**  
**COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS**  
**DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			71141.87
Ingresos percibidos durante el período auditado	12,500,000.00		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	12,500,000.00	12,571,141.87
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	12,571,141.87		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	12,571,141.87	0.00
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>0.00</b>
(-) Saldo de bancos		0.00	
Diferencia			0.00

**Comentario:**

Los ingresos percibidos por la entidad, durante el período auditado, provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no presentan disponibilidad financiera al 31 de diciembre 2012.





**ANEXO 5**  
**UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

<b>AÑO</b>	<b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>CONVENIO NO.</b>	<b>TOTAL</b>
2009	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	DA-30-2009	1,500,000.00
2010	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	DA-21-2010	3,000,000.00
2011	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	DA-32-2011	4,000,000.00
2012	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	DA-38-2012	4,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>12,500,000.00</b>

FUENTE: Recibos de ingresos 101-CCC

**Comentario:**

Los ingresos provienen de los aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la prestación de servicios de salud de los pacientes referidos por dicho ministerio.





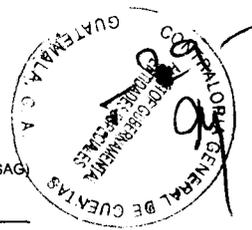
**ANEXO 6**  
**UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA**  
**MUESTRA SELECCIONADA**  
**DEL 01 DE JULIO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
EL 1 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009	1,500,000.00	1,500,000.00
DEL 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2010	3,000,000.00	3,000,000.00
DEL 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2011	4,000,000.00	4,000,000.00
DEL 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE 2012	4,000,000.00	4,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>12,500,000.00</b>
<b>UNIVERSO DE INGRESOS</b>	<b>100%</b>	<b>12,500,000.00</b>
<b>MUESTRA SELECCIONADA EGRESOS</b>	<b>50%</b>	<b>6,250,000.00</b>

**Comentario:**

De los ingresos se examinó el universo y de los egresos se consideró una muestra del 50%.





**ANEXO 7  
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

TIPO FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	36221	09/02/2009	448186	448200	14	448186	448200	14	0	0	0
200-A3	36221	09/02/2009	689051	689150	100	689051	689150	100	0	0	0
200-A3	36221	09/02/2009	953051	953094	43	953051	953094	43	0	0	0
200-A3	36221	09/02/2009	953095	953150	56	0	0	0	953095	953150	56
unof-101-CCC	6698	06/11/2008	400001	500000	100000	400001	500000	100000	0	0	0
unof-101-CCC	7195	13/08/2010	500001	600000	100000	500001	586329	86329	586330	600000	13671
unof-101-CCC	7636	23/11/2011	600001	700000	100000	0	0	0	600001	700000	100000

**Comentario:**

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de las mismas.





**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0142-2012**

Guatemala, 14 de noviembre de 2012

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL CON LA CUENTA No. U2-36, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA.

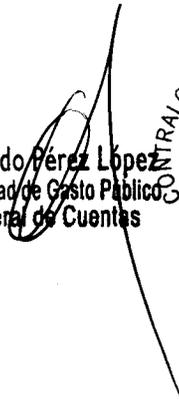
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

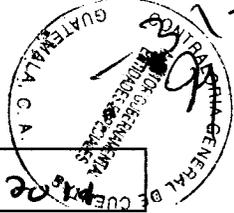
  
**Lic. Edwin H. Salazar Jerez**  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



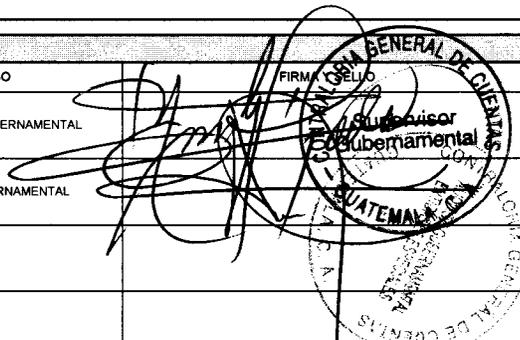
  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”**



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA												
<b>1 DATOS GENERALES</b>												
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO			UNIDAD NACIONAL DE OPTALMOLOGIA								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:			ASOCIACION								
1.3	TIPO DE ENTIDAD			Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales <input checked="" type="checkbox"/>				
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO			U2-36								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)			DAEE-0142-2012								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			14-nov-12								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			LICDA. MARA LUCINDA JUÁREZ JORDÁN								
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)											
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
					1	7	2009		31	12	2012	42
<b>2 AUDITORÍA</b>					<b>5 OBRA PÚBLICA</b>							
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				Auditoría Gubernamental							
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				Q	25,000,000.00						
	Saldo anterior*											
	Ingresos				Q	12,500,000.00						
	Egresos				Q	12,500,000.00						
*Ingresar únicamente si es examen especial												
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>												
3.1	<b>*SANCIÓN</b>											
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal							
		CI	C									
	3		3	Q 24,000.00	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas							
3.2	<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>											
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal							
		CI	C									
	0											
3.3	<b>*DENUNCIA</b>											
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal							
		CI	C									
	0	0	0									
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -												
<b>4 PRESUPUESTO</b>					<b>6 OBSERVACIONES</b>							
	Presupuesto Asignado	Q										
	Modificaciones (+) ó (-)	Q										
	Vigente	Q										
	Ejecutado	Q										
	Por devengar	Q										
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>												
NOMBRES					CARGO							
LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA					SUPERVISOR GUBERNAMENTAL							
LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN					AUDITOR GUBERNAMENTAL							





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

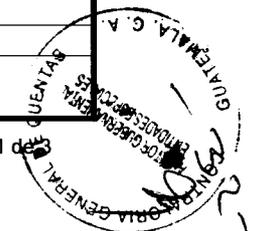
DIRECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALES

Formulario SR-1

### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Dirección de la Entidad auditada	8ª. Calle 5-64 zona 11
Nº de Cuentadancia	U2-36	Teléfono de la Entidad auditada	2440-5263
Tipo de Auditoría	Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.	Período Auditado	Del 1 de julio 2009 al 31 diciembre 2012.
Nombramiento	DAEE-0142-2012	No. Carta de la Gerencia y fecha	S/N
Auditor Gubernamental	Licda. Mara Lucinda Juárez Jordán	Supervisor	Lic. Nefalí Gómez Ayala

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<b>CONTROL INTERNO</b>					
1	<b>Falta de actualización de cuentadantes</b>			XXX		
	<b>Condición:</b> Se estableció durante el desarrollo de la Auditoría que la Unidad Nacional de Oftalmología no cumplió con la actualización de sus cuentadantes, ante la Contraloría General de Cuentas por el período comprendido del 1 de julio 2009 al 31 de diciembre 2012.					
	<b>Recomendación:</b> Que el Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología, gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, para que de manera inmediata actualice los datos ante la Contraloría General de Cuentas.	Dr. Carlos Manuel Portocarrero Herrera Dr. Arturo Roberto Quevedo Laberree				
2	<b>Falta de fianzas de fidelidad</b>			XXX		
	<b>Condición:</b> Se estableció que los funcionarios que integran Juntas Directivas en los períodos fiscalizados,					



No	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
	cuya responsabilidad implica el manejo de fondos públicos no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de la correspondiente Fianza de Fidelidad.					
	<b>Recomendación:</b>					
	Que los funcionarios responsables de la Unidad Nacional de Oftalmología, así como el personal que recaude, administre o custodie bienes o valores del Estado, caucione su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad..	Dr. Carlos Manuel Portocarrero Herrera Dr. Arturo Roberto Quevedo Laberree				
3	<b>Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias</b>					
	<b>Condición:</b>					
	<p>Se determinó que la cuenta bancaria No. 3-033-17700-7 aperturada por la Unidad Nacional de Oftalmología para manejar los fondos de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y operada en el Libro de Bancos correspondiente, presenta las deficiencias siguientes:</p> <p>a) Conciliaciones Bancarias elaboradas en hojas no autorizadas por Contraloría ni firmadas.</p> <p>b) Incorrecta utilización de la cuenta exclusiva para fondos del Estado ya que se observaron registros de operaciones (fondos privados) por venta de medicina en extensión de la Unidad Nacional de Oftalmología ubicada en Salamá Baja Verapaz.</p> <p>c) Se determinó que en la cuenta citada con anterioridad, el Banco debitó la cantidad de <b>Q 52,698.43</b>, en el mes de noviembre 2009; lo cual fue registrado como gasto y cargado a la ejecución de fondos públicos.</p>					
	<b>Recomendación:</b>					
	Que el Presidente de la Unidad de Oftalmología, adopte y gire instrucciones al Director Administrativo Financiero con el objeto que las conciliaciones bancarias se elaboren en	Dr. Carlos Manuel Portocarrero Herrera Dr. Arturo Roberto Quevedo Laberree				



No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
	formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.					

NOTA: El incumplimiento a éstas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: Guatemala 28 de febrero 2014

f)

Dr. X

Presidente y Representante Legal

*E. O. Rodríguez*  
 UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
 Asistente de Gerencia  
 11/04/14 2:35 p.m.

f)

Licda. Mara Lucrecia Juárez Jordán  
 Auditor Gubernamental

